

NOVIEMBRE 2006 - Año 8 / N° 25

Directora responsable: Marcela Gajardo

E-mail: mgajardo@preal.org

Tel: (562) 3344302. Fax: (562) 3344303

Santa Magdalena 75, of. 1002.

Santiago - CHILE

Internet: www.preal.org

Los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil a nivel mundial están mostrando positivos resultados, según señala el informe global “La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance”, difundido este año por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). En Centroamérica también se han generado iniciativas con este fin, aunque la mayoría de los países de la región aún no revierte la tendencia al aumento de este fenómeno. Un pronunciamiento esperanzador en esta dirección es la Resolución sobre Trabajo Infantil de los Ministros de Educación de los países que integran la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CEEC). Tanto en el informe de la OIT como en los compromisos de la Resolución de la CEEC, la vinculación entre educación y trabajo infantil es considerada fundamental: por una parte, por la necesidad de garantizar a los niños trabajadores su derecho a la educación, anulado muchas veces por la actividad laboral; y, por otra, porque las oportunidades de educación pueden contribuir a la reducción del trabajo infantil y a la superación de la pobreza.

Más educación y menos trabajo infantil: dos metas que convergen

“La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance”, es el título del informe global 2006 de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) sobre este tema. El optimismo que denota se basa en la constatación de que el número de niños, niñas y adolescentes trabajadores disminuyó globalmente en un 11% con relación al informe de 2002, mientras que la cantidad de los que realizan trabajos peligrosos disminuyó en un 26% en general y un 33% en el grupo de edad comprendido entre los 5 y los 14 años.

El informe sostiene que la lucha contra el trabajo infantil sigue constituyendo un enorme desafío: se estima que en 2004 había 218 millones de niños atrapados en situaciones de trabajo infantil, de los cuales 126 millones realizaban trabajos peligrosos. Sin embargo, a la luz de los avances observados, el Director General de la OIT, Juan Somavía, indica en el informe: “Sabemos hoy que, con voluntad política, los recursos necesarios y políticas adecuadas, podemos poner fin definitivamente a esta lacra que asola la vida de tantas familias en todo el mundo”.

Se destaca el creciente número de países que han ratificado los Convenios 138 y 182 de OIT –sobre la edad mínima para trabajar y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, respectivamente–, lo que en muchos casos va acompañado con medidas concretas contra el trabajo infantil.

OIT propone un Plan de Acción (ver pág. 4) y plantea lo que considera “una meta ambiciosa, pero no inalcanzable”: eliminar las peores formas de trabajo infantil en los próximos diez años (2016). Indica que más de 30 países ya han establecido metas con plazos determinados similares o incluso más

cortos, y señala que el compromiso político –a través de la adopción de políticas coherentes en los ámbitos de la reducción de la pobreza, la educación básica y los derechos humanos– es un elemento fundamental para avanzar en la lucha contra el trabajo infantil. “El crecimiento económico por sí solo no eliminará el trabajo infantil, aunque evidentemente es importante”, sostiene Somavía.

Trabajo infantil y educación

Desde la perspectiva de las políticas, el informe de OIT indica que quizás el progreso más grande en los últimos años ha sido el reconocimiento del vínculo entre la eliminación del trabajo infantil y la Educación para Todos (EPT). Desde 2002, un grupo interagencial en el que participan la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial y la Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil, se ha reunido anualmente, dando lugar al establecimiento de un grupo especial mundial sobre el trabajo infantil y la educación luego de la reunión de la EPT celebrada en Beijing en noviembre de 2005. Además, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC-OIT) ha participado en el Grupo de Trabajo sobre Educación del G8 (que reúne a los líderes de las naciones más industrializadas) y en el Grupo de Alto Nivel sobre la Educación para Todos. Gracias a estos esfuerzos, tanto el G8 como la UNESCO reconocieron al trabajo infantil como uno de los principales obstáculos para lograr una educación para todos.

Situación en Centroamérica

Centroamérica también está haciendo esfuerzos por reducir el trabajo infantil y por abrir oportunidades educativas a los niños y jóvenes que trabajan, considerando la dimensión que ha adquirido este fenómeno en esta región, con tasas de trabajo infantil superiores al promedio del continente: mientras el informe de OIT indica que en América Latina y el Caribe el número de niños que trabajan se redujo en dos terceras partes en los últimos cuatro años y que actualmente labora el 5% de quienes tienen entre 5 y 14 años, en algunos países centroamericanos el fenómeno incluso ha aumentado.

El Proyecto Primero Aprendo estima que solo en Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana hay más de 2,3 millones de niños entre 5 y 17 años que trabajan. En Costa Rica representan el 10% de ese grupo etario (113.000 niños trabajando en el año 2002); y en El Salvador, el 12% (más de 222.000 niños el año 2001); y en Nicaragua el 14% (más de 250.000 niños al 2000 y estudios más recientes indican que esta cantidad habría aumentado). En República Dominicana se estimaba que el año 2000 eran más de 436 mil los niños, niñas y adolescentes laboralmente activos, aunque datos más recientes sugieren que esta cantidad puede haber disminuido considerablemente.

En este contexto, destaca la Resolución sobre Trabajo Infantil en Centroamérica firmada en abril de 2006 por los Ministros de Educación de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, países miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC). Esta resolución fue uno de los principales acuerdos de la XXV Reunión Ordinaria de la CECC, realizada en la ciudad de Granada, en Nicaragua. La iniciativa refleja el compromiso de parte de los ministros, individualmente y como grupo, de trabajar en pro de la educación de la niñez trabajadora, en consonancia con el sentir y espíritu de los convenios 138 y 182 de la OIT, de los que sus gobiernos son firmantes. La resolución surgió a partir de una propuesta del proyecto Primero Aprendo, que se realiza en la región para impulsar el cumplimiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en edad de 6 a 15 años, para asegurar que no abandonen sus estudios para ir a trabajar o se reintegren a la escuela si ya la han abandonado.

El recuadro a continuación recoge los compromisos establecidos en la resolución de la CECC, la cual parte del reconocimiento de que la educación es un derecho fundamental para todas las niñas, niños y población adolescente trabajadora. ©

Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana - CECC: **Compromisos centroamericanos frente al trabajo infantil**

*Fuente:
Resolución CECC/RM(O)
/NIC-06/RES/001.
Ver resolución completa en
[http://www.primeroaaprendo.org/
documentos?idclasificacion=5](http://www.primeroaaprendo.org/documentos?idclasificacion=5)*

Propósitos

Artículo 1

- Velar para que se cumpla con el derecho a la educación preescolar, básica y secundaria, de niñas, niños y población adolescente trabajadora y procurar eliminar progresivamente aquellos obstáculos que les impide disfrutar de este derecho.
- Garantizar, en el menor plazo, que todas las niñas, niños y población adolescente trabajadora, sin distinción de ninguna clase, tengan acceso a una educación básica de calidad, con equidad, gratuita y obligatoria, así como oportunidades para que amplíen progresivamente el acceso a su educación secundaria y técnica.
- Aunar esfuerzos con las familias, las comunidades, los sectores de la sociedad civil y los gobiernos locales para garantizar a niñas, niños y población adolescente trabajadora el cumplimiento del mandato constitucional de recibir una educación de calidad, gratuita y obligatoria.

Derecho a una Educación de Calidad y a la Escolaridad Completa en el Marco de la Integración Regional

Artículo 2

- Desarrollar políticas educativas que promuevan la atención y el acceso de niñas, niños y población adolescente trabajadora al sistema educativo público, procurando el desarrollo de estrategias de educación flexibles que fomenten su incorporación y salida oportuna del sistema.
- Continuar esfuerzos por mejorar la calidad y pertinencia de la educación, de manera que sus contenidos, en todos sus aspectos y para todos los niveles, contribuyan efectivamente a que las niñas, niños y población adolescente trabajadora, logren aprendizajes que les prepare y capacite para su vida personal, familiar y productiva.
- Formular y aplicar estrategias especiales para que todas las niñas, niños y población adolescente trabajadora accedan a la educación, permanezcan y tengan éxito en el sistema educativo.
- Desarrollar y fortalecer programas educativos que promuevan y busquen proteger los derechos de las niñas, niños y población adolescente trabajadora.
- Incluir en los programas de estudio y en el material didáctico contenidos que destaquen la importancia de promover y proteger los derechos humanos y los valores concernientes a la paz, la solidaridad, la justicia, la libertad, la verdad, la tolerancia y la igualdad de los géneros, aprovechando al máximo las oportunidades que ofrece el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010).

- f) Desarrollar programas innovadores que involucren a la comunidad educativa y adoptar medidas especiales para evitar y reducir la deserción y repitencia escolares, causadas por el ingreso temprano de niñas, niños y población adolescente trabajadora en el mercado laboral.
- g) Promover condiciones que favorezcan la educación de calidad, con equidad, dirigida a todas las niñas, niños y población adolescente trabajadora, de manera que la diferencia cualitativa no contribuya a reproducir el círculo de la exclusión y se logre consolidar la función integradora que la educación pública ha tenido tradicionalmente en los países de la región.
- h) Favorecer el acceso a la educación y a una escolarización completa de todas las niñas, niños y población adolescente trabajadora, especialmente de aquellos que viven en comunidades con elevados niveles de riesgo por su vulnerabilidad, como es el caso de comunidades en donde un alto porcentaje de las personas menores de 18 años se encuentran insertas en el mercado laboral.
- i) Procurar que niñas, niños y población adolescente trabajadora tengan derecho a una educación adecuada a sus condiciones y facilidades laborales. Educación que en la medida de lo posible no deberá ser inferior al noveno grado.
- j) Elaborar y ejecutar programas especiales para eliminar disparidades existentes en la matrícula escolar entre las mujeres y los hombres, en aquellas regiones o zonas de los países centroamericanos en que estas sean notorias.
- k) Fortalecer las alianzas con los organismos nacionales y regionales que trabajan en la protección de los derechos de las niñas, niños y población adolescente trabajadora

Derecho a la Formación y Capacitación Técnicas

Artículo 3

- a) Promover el diseño y la ejecución de programas de formación y capacitación técnicas, dirigidos especialmente a niñas, niños y población adolescente trabajadora, en concordancia con las opciones laborales que se presentan en las distintas áreas geográficas donde residan, que les permitan adquirir los conocimientos y las competencias laborales necesarias para desempeñar un trabajo digno. Especial atención recibirán las niñas, niños y población adolescente trabajadora que por su vulnerabilidad estén expuestos a mayor riesgo.
- b) Aprovechar los adelantos de la tecnología de la información y las comunicaciones para contribuir a que se imparta educación asequible, de calidad y pertinente, mediante las modalidades de educación abierta y a distancia.

Flexibilidad de Horarios y de Modalidades Educativas

Artículo 4

Ejecutar programas educativos que tengan la suficiente flexibilidad curricular, horaria y de calendario para que se adapten mejor a las distintas necesidades y particularidades de las niñas, niños y población adolescente trabajadora, de manera que ellas y ellos puedan efectivamente tener acceso al sistema educativo, permanecer en este y tener éxito. La flexibilidad de estos programas no debe de ir en contra de la calidad, garantizando que se ofrezca el mínimo de horas anuales de clases presenciales que rigen en cada país.

Becas e Incentivos

Artículo 5

Otorgar prioritariamente becas u otros incentivos a las niñas, niños y población adolescente trabajadora, cuyas familias se encuentran en situación de pobreza, riesgo o exclusión, de manera que les permita mantenerse dentro del sistema educativo al menos hasta completar el noveno grado según consta en el Artículo 2 inciso h).

Dotación de Recursos y Financiamiento

Artículo 6

- a) Dotar de recursos humanos, financieros y materiales educativos, particularmente equipos y libros de texto, a aquellas instituciones o programas educativos que atiendan la formación de niñas, niños y población adolescente trabajadora, y conceder mayor importancia a la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- b) Establecer un fondo especial para darle sostenibilidad a un programa de becas e incentivos, con el que se atiendan las necesidades educativas de las personas menores de edad trabajadoras.
- c) Promover iniciativas de autogestión y cogestión, en el marco de la filosofía de la educación para el trabajo, que involucren a niñas, niños y población adolescente trabajadora.
- d) Establecer reconocimientos especiales para aquellas empresas, organizaciones y gobiernos locales que contribuyan con aportes y donaciones al financiamiento del programa de becas e incentivos educativos dirigidos a niñas, niños y población adolescente trabajadora, para que continúen dentro del sistema educativo.
- e) Aprovechar el mecanismo de condonación de un porcentaje del servicio de la deuda externa de nuestros países, para incrementar el fondo nacional del programa de becas e incentivos para niñas, niños y población adolescente trabajadora, a que se alude en los incisos b) y d) anteriores.

- f) Aunar esfuerzos en los foros internacionales para que, efectivamente, los países desarrollados cumplan con el compromiso de asignar el 0,7% de sus PIB a la cooperación para el desarrollo, de manera que se logre incrementar los recursos que en nuestros países se destinan al sector educativo y atender las necesidades de formación y capacitación para el trabajo de niñas, niños y población adolescente trabajadora.
- g) Realizar alianzas estratégicas con entidades de cooperación internacional, regional o bilateralmente, para avanzar en la garantía del derecho a la educación de niñas, niños y población adolescente trabajadora y contribuir a la eliminación progresiva del trabajo de estas personas.

Divulgación de Derechos y Garantías de Niñas, Niños y Población Adolescente Trabajadora

Artículo 7

- a) Propiciar la divulgación de los derechos y las garantías de las personas menores de edad trabajadoras, entre los docentes, educandos, personal administrativo, padres y madres de familia y organizaciones comunales y medios de comunicación.

Seguimiento Cuantitativo

Artículo 8

- a) Fortalecer los sistemas de información y de estadísticas nacionales de manera que, al menos cada dos años, se incluya un módulo específico en las encuestas de hogares de propósitos múltiples, para medir las situaciones de trabajo de las personas menores de 18 años.
- b) Incluir en las estadísticas educativas, que regularmente se procesan en los Ministerios de Educación, indicadores que permitan la evaluación y el seguimiento niñas, niños y población adolescente trabajadora, particularmente en cuanto a deserción y rendimiento escolares.
- c) Divulgar ampliamente las estadísticas educativas que se generen, en particular sobre la situación de niñas, niños y población adolescente trabajadora, con el objetivo de contribuir a la sensibilización de la opinión pública en torno a esta problemática.

Artículo 9

Instruir al Secretario General de la CECC para que continúe sus acciones de coordinación con las autoridades del Proyecto Primero Aprendo, con el propósito de gestionar recursos financieros que faciliten la extensión, en cada país, de las buenas prácticas alcanzadas con los proyectos piloto desarrollados, con la finalidad de erradicar progresivamente el trabajo infantil por medio de la educación, y de cumplir con los alcances de esta Resolución.

Hacia un Plan de Acción Mundial: acción específica de la OIT

Para lograr las metas de erradicación del trabajo infantil, el plan de acción de la OIT se apoya en tres pilares, de los cuales se sintetizan a continuación los principales contenidos.

1. Apoyar las respuestas nacionales al problema del trabajo infantil

Entre los elementos específicos de la acción de la OIT en apoyo a la acción nacional, se incluirán:

- **Mayor desarrollo del enfoque de los programas de duración determinada.**
- **Integración sistemática:** fortalecimiento de la experiencia, las herramientas técnicas y la capacidad en el marco de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) de la OIT, para dar un apoyo más activo a los países en sus esfuerzos por integrar la problemática del trabajo infantil en los marcos nacionales de desarrollo y de políticas, incluidos los marcos de derechos humanos, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), la iniciativa Educación para Todos (EPT) y los planes nacionales de acción para promover el empleo de los jóvenes.
- **Desarrollo de conocimientos, herramientas y capacidades,** en ámbitos como recopilación de datos y mejora de la base de conocimientos sobre el trabajo infantil y su evolución; capacidad analítica para asesorar a los países respecto al desarrollo institucional, los cambios en la legislación y la concepción de políticas y programas específicos en relación con el trabajo infantil; metodologías para evaluar el impacto en el trabajo infantil de las intervenciones y políticas; apoyo a los esfuerzos nacionales para examinar y adaptar las buenas prácticas como parte de esfuerzos globales; y desarrollo e integración sistemática de mecanismos de vigilancia y seguimiento del trabajo infantil.
- **Movilización de recursos:** prestación de asistencia a los países con miras a aumentar los recursos y los esfuerzos nacionales e internacionales en relación con el trabajo infantil.

2. Profundizar y fortalecer el movimiento mundial

Para mantener la atención internacional en torno al problema del trabajo infantil y traducirla en un apoyo mundial concreto a la acción en los países, se propone trabajar en dos ámbitos.

- **Mejora de la capacidad de los interlocutores sociales.** Se destaca el aporte que pueden hacer las organizaciones de empleadores y de trabajadores para lograr una campaña mundial eficaz contra el trabajo infantil. Por ejemplo, los sindicatos sectoriales pueden actuar respecto de las formas específicas de trabajo infantil que surjan en sus áreas de trabajo; mientras que las centrales nacionales están en mejores condiciones para el diálogo político con el gobierno y los empleadores. La OIT prestará asistencia a los Estados Miembros que quieran ayudar a las empresas nacionales a elaborar códigos de conducta, por ejemplo acerca de cómo eliminar el trabajo infantil en la cadena de suministro.
- **Sensibilización de alto nivel en relación con los marcos mundiales de desarrollo y de derechos humanos.** Entre las medidas que la OIT pretende emprender están: incluir un indicador del trabajo infantil en los sistemas de seguimiento de los ODM, los DELP y en EPT; promover la incorporación del trabajo infantil en el libro del FMI/Banco Mundial que sirve de guía para la preparación de los DELP en los países participantes; reforzar el impacto en el ámbito de los derechos humanos de los marcos de asistencia bilateral y externa, a fin de evaluar su impacto en los derechos humanos, y más concretamente en el trabajo infantil; preparar un informe técnico y un proyecto de resolución para la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (2008) a fin de sugerir una definición estadística práctica del trabajo infantil; reforzar las actividades de sensibilización sobre las peores formas de trabajo infantil a las que no se ha prestado suficiente atención (como el trabajo infantil doméstico); cabildear para que se incluya el tema del trabajo infantil en los programas regionales (como el de la Unión Europea) de manera más coherente; promover el diálogo y la colaboración sobre el tema en el sistema de las Naciones Unidas, en las instituciones regionales (por ejemplo, los bancos regionales de desarrollo) y en las organizaciones no gubernamentales internacionales.

3. Promover una mayor integración de la cuestión del trabajo infantil en las prioridades generales de la OIT

Entre los ámbitos identificados para este esfuerzo están los vínculos entre trabajo infantil y los Programa de Trabajo Decente y los vínculos entre el trabajo infantil y el empleo de los jóvenes. También se propone una mayor integración de los resultados de la labor de supervisión de la OIT en el programa de cooperación técnica de la organización.

Fuente: "La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance". OIT, 2006. El informe está disponible en español y otros seis idiomas en el sitio web de OIT (www.ilo.org/public/spanish/).